

	MUNICIPIO DE SONSÓN DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 3

DECRETO No. 024
(Enero 18 de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
PARA EL MUNICIPIO DE SONSÓN, ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA 2024”**

El Alcalde Municipal de Sonsón, Antioquia, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 1474 de 2011, Ley 4170 de 2011, Decreto 019 de 2012, Ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1778 de 2016, Decreto 335 de 2016, Decreto 2106 de 2019, Ley 1952 de 2019 y

CONSIDERANDO

Que, en las facultades concedidas al alcalde bajo la óptica constitucional actual, se hayan sustentadas en el principio de autonomía territorial, en virtud del cual corresponde a los Alcaldes Municipales, realizar la gestión de los intereses de su localidad, dentro de los límites establecidos en la Constitución y la Ley.

Que el artículo 2° de la Carta Magna, establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el artículo 209 de la Constitución Política determina que la función pública está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que los numerales 1° 9° del artículo 315 de la Constitución Política, determina como atribución del Alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así mismo, ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

Que los numerales 1° y 5° del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, el cual fue modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, determinó como funciones del Alcalde en relación con la Administración Pública *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente"*, así mismo, *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."*

Que el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, establece: *"A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión. (...)".*

Que el artículo 4 del Decreto 1510 de 2013, dispone: *"Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones"*. (Compilado en el artículo 2.2.1.1.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015).

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

Que el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que el Artículo 6 del mismo Decreto consagra: *"Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop II, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*. (Compilado en el artículo 2.2.1.1.1.4.3. del Decreto 1082 de 2015).

Que el Artículo 7°, ibídem, consagra: *"Actualización del Plan Anual de Adquisiciones. La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y la oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente"*.

Que la Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones". (compilado en el artículo 2.2.1.1.1.4.4. Decreto 1082 de 2015).

Que los valores presentados en el Plan Anual de Adquisiciones para el Municipio de Sonsón, son valores tomados de contratos similares de vigencias anteriores y precios del mercado.

Que en reunión de Consejo de Gobierno celebrada el día 16 de enero del 2024, fue aprobado por unanimidad el Plan de Adquisiciones para la vigencia 2024, como consta en el acta N° 003 del día 16 de enero de 2024.

Por lo anterior el Alcalde del Municipio de Sonsón- Antioquia,

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.18.01
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de marzo 15 de 2016
		VERSIÓN:3

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: ADÓPTESE el Plan Anual de Adquisiciones para el Municipio de Sonsón-Antioquia para la vigencia 2024, anexo, conforme a lo expuesto de conformidad con la parte considerativa del presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLIQUESE El Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024, en la página web www.sonson-antioquia.gov.co, y en el Portal Único de Contratación SECOP II, antes del día 31 de enero de 2024.

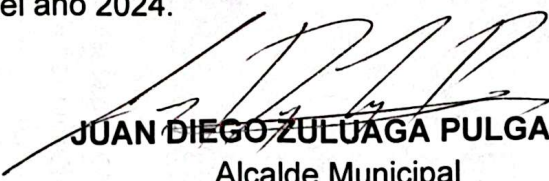
PARÁGRAFO: Todas las modificaciones que se realicen al Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2024, deberán ser publicadas en el Portal Único de Contratación SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLIQUESE el presente Decreto en la cartelera Municipal y en la página web www.sonson-antioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en el despacho de la Alcaldía Municipal de Sonsón, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año 2024.


JUAN DIEGO ZULUAGA PULGARIN
 Alcalde Municipal

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Almacén Municipal		18/01/2024
Revisó:	Oficina Jurídica		18/01/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, en consecuencia, bajo nuestra responsabilidad el mismo es presentado para la firma			

Carrera 6 N° 6-58 Palacio Municipal, Parque Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: +57(4)869 4444
 Correo electrónico: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co | Contactenos@sonson-antioquia.gov.co
 Código postal: 054820
www.sonson-antioquia.gov.co